

**INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO 25/2023**

**Contratación directa de Servicios Auxiliares de Conserjería y Apoyo Administrativo  
para el desarrollo del Programa 45+, cofinanciado por el FSE, para el primer  
semestre de 2024**

**1. INTRODUCCIÓN.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Plaza de la Contratación, número 8, 41004 Sevilla, con C.I.F. Q4173001A. Teléfono: 955.110.898.

En el Perfil del Contratante de la Cámara podrá accederse a las Normas Internas de Contratación que regirá el Contrato que se informa y se propone a continuación:  
<http://www.camaradesevilla.com/perfil-contratante>.

**2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España articula el Programa Empleo 45+ en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), el cual fue aprobado por Decisión de la Comisión C (2015), 9273 final, de 17 de diciembre de 2015, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020, con aplicación en las regiones menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas de España.

La Cámara de Comercio de Sevilla está participando activamente en este Programa desde el 1 de octubre de 2020 y pretende continuar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

El objetivo básico del Programa Empleo 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

La puesta en marcha y desarrollo del Programa 45+ genera, por una parte, un gran volumen de trabajo administrativo ligado a la justificación de las actuaciones y, por otra, una elevada participación de personas que ocupan las instalaciones destinadas al programa y que es necesario atender y gestionar.

El objeto de esta contratación es cubrir esta necesidad contando con una entidad capaz de prestar estos servicios auxiliares de conserjería y administración básica, durante el primer semestre de 2024, que es el periodo estimado en el que la programa permanecerá en sus instalaciones actuales, situadas en la C/ Biología, 12, Edificio Vilamar 2, 2ª planta de Sevilla, espacio en el que el adjudicatario desarrollará su actividad.

### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara para ejecutar por sí misma el Contrato, precisando de proveedores externos capacitados técnicamente al efecto.



#### **4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Por lo expuesto, la Dirección del Departamento de Empleo de la Cámara de Comercio de Sevilla propone la incoación del expediente de contratación de servicios auxiliares de conserjería y apoyo administrativo al Programa 45+, cofinanciado por el FSE (expediente 25/2023), con el siguiente contenido:

**Objeto del Contrato:** Cubrir los servicios auxiliares de apoyo administrativo y labores de conserjería derivadas de la actividad del Programa 45+ durante el primer semestre de 2024.

Los **aspectos técnicos** que deberá cumplir la empresa que opte a esta licitación se incluyen:

Las características del Programa 45+, que centra su actividad en el desarrollo de itinerarios formativos destinados a personas en desempleo mayores de 45 años, requiere que el servicio solicitado tenga que adaptarse a las necesidades del programa. Dependiendo del volumen de cursos en marcha en cada momento, se requerirá una cobertura del servicio con un número de horas que pueden ser variables.

Por tanto, la empresa debe tener los suficientes recursos y agilidad para poder cubrir la demanda de servicio en cada momento, derivando esta dinámica en la necesidad de recurrir a un modelo de facturación por horas trabajadas, hasta agotar el presupuesto.

Las horas estimadas de trabajo en el primer semestre de 2024 son **859,25**.

Las funciones que deberá ejercer la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- o Atención personal a quienes accedan a las instalaciones.
- o Información al público sobre los servicios de la Cámara de Comercio de Sevilla, los Programas de Empleo y los recursos del Vivero de Empresas de la Cámara.



- Información a las empresas alojadas en las instalaciones.
- Recogida las incidencias que puedan producirse en las instalaciones.
- Traslado de las incidencias que se produzcan en las instalaciones a quien corresponda.
- Seguimiento de la atención a las incidencias.
- Traslado de enseres en el edificio.
- Montaje y desmontaje de espacios de trabajo y formación.
- Traslado de enseres hacia o desde la sede del Programa 45+.
- Atención a pequeñas averías en las instalaciones.
- Control, apertura y cierre de aulas
- Recepción de mensajería y correos.
- Distribución de paquetes y correo entre las y los profesionales que alojan las instalaciones.
- Atención telefónica.
- Reprografiado de documentación.
- Control del gasto de fotocopias de las empresas instaladas en el espacio.
- Control del material de papelería y su reposición.
- Soporte administrativo a la persona responsable de la gestión del Vivero.
- Contacto telefónico con los y las potenciales participantes de los programas de empleo para asignar cita.
- Confirmación de alumnado participante en las acciones formativas mediante teléfono y email.
- Apoyo al equipo técnico de los programas de empleo el escaneo de la documentación justificativa de los programas.
- Soporte para subir la documentación justificativa de los programas de empleo a las plataformas financieras.
- Tratamiento de las bases de datos de potenciales usuarios para la realización de campañas de captación.
- Organización de la información manejada en carpetas digitales compartidas con el equipo técnico de los programas de empleo.



La entidad adjudicataria deberá aportar el personal mínimo preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista que deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Cámara de Comercio de Sevilla, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y los empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante sus días libres o vacaciones de forma que no se interrumpa el servicio de este contrato.

Para la prestación del servicio objeto de contratación, el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados al efecto de la correcta ejecución de actividades o prestaciones contratadas.

El personal del adjudicatario, mientras se encuentre en las instalaciones del PICE, deberá ir correctamente uniformado y llevar un distintivo en el que figure la Razón Social de la entidad a la que pertenece.

El adjudicatario, a su costa, dotará a su personal con uniforme, en el que habrá de aparecer el distintivo de la Razón Social de la entidad a la que pertenece, de manera que sea plenamente identificable por los usuarios. Las características básicas del uniforme deberán ser aprobadas por la Cámara.

- **Lugar de ejecución:** La ejecución del Contrato se desarrollará en las instalaciones del Programa 45+ en Sevilla, en C/ Biología, 12, Edificio Vilamar 2, 2ª planta.
- **Duración:** La duración del contrato será desde el 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

- Plazo de presentación de la oferta:** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de Cámara de Comercio de Sevilla, sito en Plaza de la Contratación, 8, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 8 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- **Valor estimado del contrato:** El Valor Estimado del Contrato se establece en **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (11.591,28 €), sin I.V.A.**
  
  - 858 horas máximo a razón de 13,49 € la hora (sin I.V.A.).
  
  - **Presupuesto máximo de licitación:** El presupuesto máximo de licitación asciende a **CATORCE MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.025,45 €).**
  
  - **Procedimiento de adjudicación:** DIRECTO.
  
  - **Publicidad:** En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
  
  - **Prórrogas:** No están previstas prórrogas del Contrato.
  
  - **Financiación o cofinanciación:** 69,64% por Fondo Social Europeo (FSE).
  
  - **Revisión de precios:** No.
  
  - **Subcontratación:** La actividad de servicios auxiliares de conserjería y administración básica no se considera tarea crítica, por lo que el contratista podrá subcontratar la actividad en los términos del artículo 215 LCSP, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para la contratación.



- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No.
- **Acreditación de solvencia con medios externos:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

## 5. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Sevilla, a 21 de noviembre de 2023.



Responsable del Contrato y  
proponente del Contrato:  
D. Javier Fernández Noriega



Con la aprobación del Órgano de  
Contratación:  
D. Salvador Fernández Salas